

**7048** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia 208/1999, de 11 de noviembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 300, de 16 de diciembre de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 208, de 11 de noviembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 300, de 16 de diciembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 59, segunda columna, tercer párrafo, línea 3 y siguientes, donde dice: «hemos resuelto, en pluralidad, un conflicto de competencias», debe decir: «hemos resuelto, en puridad, un conflicto de competencias».

**7049** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia 217/1999, de 29 de noviembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 310, de 28 de diciembre de 1999.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 217, de 29 de noviembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 310, de 28 de diciembre de 1999, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 2, segunda columna, segundo párrafo, línea 2, y en la pág. 33, segunda columna, séptimo párrafo, línea 2 y siguiente, donde dice: «Recurso de amparo 1.219/1997», debe decir: «Recurso de amparo 1.210/1997».

**7050** *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia 224/1999, de 13 de diciembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, de 20 de enero de 2000.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 224, de 13 de diciembre de 1999, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, de 20 de enero de 2000, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág. 7, primera columna, último párrafo, última línea y primera de la siguiente columna, donde dice: «por cuanto se trata de un sonalísima como es la sexualidad», debe decir: «por cuanto se trata de un atentado a una parcela tan reservada de una esfera personalísima como es la sexualidad».

**7051** *CORRECCIÓN de errores en el texto de los sumarios de las Sentencias 1/2000 a 47/2000, del Tribunal Constitucional, publicadas en los suplementos al «Boletín Oficial del Estado» núms. 42, de 18 de febrero de 2000; 54, de 3 de marzo de 2000, y 66, de 17 de marzo de 2000.*

Advertidos errores en el texto de los sumarios de las Sentencias 1/2000 a 47/2000, del Tribunal Constitucional, publicadas en los suplementos al «Boletín Oficial del Estado» núms. 42, de 18 de febrero de 2000; 54, de 3 de marzo de 2000, y 66, de 17 de marzo de 2000, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En todas aquellas ocasiones donde dice: «STC», debe decir: «Sentencia».